

Preguntas frecuentes acerca de los expedientes de antecedentes penales

¿Cómo puedo obtener una copia de mis antecedentes penales del estado de Nueva York?

Los reglamentos del estado de Nueva York permiten que las personas individuales reciban una copia de la información de los antecedentes penales que se almacenan en la División de Servicios de Justicia Penal (Division of Criminal Justice Services, DCJS) o una respuesta “no tiene registros” (no record) que indica que para esa persona no existe información de expedientes de antecedentes penales archivados en la agencia. Un abogado también podría solicitar esta información en nombre de su cliente.

Este proceso se conoce como Revisión del Expediente Personal. Las personas **no pueden** solicitar una Revisión Personal de Expedientes de otra persona para determinar si esa persona tiene antecedentes penales.

Hay dos tipos de respuestas para la Revisión del Expediente Personal:

Revisión del Expediente Personal: no protegido (Unsuppressed): Esta respuesta contiene **todos** los expedientes de antecedentes penales protegidos o sellados de conformidad con la Ley de Proceso Penal (Criminal Procedure Law, CPL) e incluye:

- CPL 160.50 casos desestimados
- CPL 160.55 condenas por violación o infracción
- CPL 160.58 condenas elegibles por abuso de sustancias o situaciones afines
- CPL 720.35 sentencias de agresores jóvenes

Revisión del Expediente Personal: protegido (Suppressed): Esta respuesta **no** incluye la información protegida o sellada, de acuerdo a lo que se detalló anteriormente.

Información necesaria para obtener una Revisión del Expediente Personal

Una persona individual o su abogado pueden elegir una respuesta protegida o no protegida ante la solicitud de Revisión de Expedientes Personales. Si se necesitan ambas respuestas, se debe enviar una solicitud independiente para cada respuesta.

Las personas que creen que pueden tener información de antecedentes penales con nombres diferentes deben incluir esos nombres como alias en la solicitud de Revisión de Expedientes Personales y en la tarjeta de huellas dactilares. Esta información ayudará a la DCJS a localizar los expedientes sellados.

Una persona individual puede usar el informe con su información de antecedentes penales, también conocido como “antecedentes penales” (rap sheet) o la respuesta que indica que “no tiene registros” para cualquier motivo personal.

Sin embargo, una persona individual **no** puede usar esa información para obtener un empleo o licencia si la ley lo obliga a una revisión de los antecedentes de acuerdo a las huellas dactilares para obtener ese empleo o licencia. Existe un proceso independiente que las personas individuales deben seguir si la revisión de los antecedentes de acuerdo a las huellas dactilares se necesita para un empleo o licencia; consulte Acceso a la Información de los Antecedentes penales.

La Ley de Trabajo del estado de Nueva York prohíbe que los empleadores soliciten que las personas se tomen las huellas dactilares como condición para obtener o continuar en su empleo, a menos que la ley lo requiera. Esta sección no aplica para:

- Los empleados de los departamentos estatales o municipales;
- Los empleados de hospitales legalmente incorporados y los empleados de las facultades de medicina de universidades asociadas con dichos hospitales;

- Los empleados de hospitales privados.

La Ley de Trabajo del estado de Nueva York también requiere que cada empleador publique, en un lugar accesible a los empleados, una copia del Artículo 23-A del Derecho Penitenciario, que aborda los temas de licencias y contrataciones de las personas condenadas de un delito.

Para solicitar la Revisión de Expedientes si vive en el estado de Nueva York

1. Para programar una cita para que le tomen las huellas dactilares, comuníquese a MorphoTrust USA al teléfono gratuito 1-877-472-6915 o visite su sitio web: www.Identogo.com. El estado de Nueva York contrata a MorphoTrust USA para prestar estos servicios.
2. Cuando llame para programar una cita, debe proporcionar la siguiente información:
 - a. El número ORI de Revisión de Expediente: NYDCJSPRY
 - b. El tipo de Revisión de Expediente Personal: protegido o no protegido.
 - c. Si la respuesta debe enviarse a un abogado en vez de a la persona que hace la solicitud.
3. Cuando se presenten a la cita para la toma de huellas dactilares, las personas deben proporcionar lo siguiente:
 - a. Dos formas de identificación (información en los formularios aceptados disponibles en el sitio web de MorphoTrust USA o en el centro de llamadas de MorphoTrust USA);

Y

 - b. El pago de los servicios de toma de huellas dactilares: \$59.95 en efectivo, tarjeta de crédito, cheque personal o empresaria, cheque certificado, cheque bancario o giro bancario hecho a nombre de "MorphoTrust USA".

Después de presentar la solicitud

Las personas pueden verificar que su transacción de huellas dactilares se haya enviado a la DCJS al llamar a MorphoTrust USA al número gratuito 1-877-472-6915.

La DCJS enviará la respuesta de la Revisión del Expediente Personal por correo de los EE. UU. en un plazo de 7 a 10 días hábiles después de recibir las huellas dactilares de la persona. No se entregarán las respuestas en la DCJS.

La respuesta podría incluir información de antecedentes penales, información civil cuando las huellas dactilares se envían de acuerdo a la Ley para temas relacionados con la contratación y licencias o si "no hay respuesta", lo que indica que no existen antecedentes penales en el expediente de la DCJS. Además, en la respuesta se incluye un formulario que explica cómo impugnar la exactitud de cualquier información presentada.

Para solicitar la Revisión de expedientes si vive fuera del estado de Nueva York

1. Comuníquese con la Unidad de Revisión de Expedientes de la DCJS para obtener un paquete de solicitud de Revisión de Expedientes si está fuera del estado:

- a. **Correo electrónico: RecordReview@dcjs.ny.gov.** Para obtener un paquete de solicitud, proporcione su dirección de correspondencia actual, incluidas las direcciones fuera de los Estados Unidos. El paquete no se puede enviar por correo electrónico.

O

- b. **Correo terrestre:**

Record Review Unit
Office of Criminal Justice Operations
New York State Division of Criminal Justice Services
Alfred E. Smith Building
80 South Swan St.
Albany, New York 12210

2. Complete el formulario de "Request for MorphoTrust USA Cardscan Fingerprinting Services – NYS Division of Criminal Justice Services Record Review Program" (Solicitud para el Servicios de toma de huellas dactilares MorphoTrust USA, Programa de Revisión de Expedientes de la División de Servicios Penales del estado de Nueva York) y seleccione el tipo de Revisión del Expediente Personal: protegido o no protegido.
3. Coloque las huellas dactilares en la tarjeta de huellas dactilares que se adjunta y complete la información demográfica en la tarjeta. **Use solo la tarjeta que se le proporcionó y no la doble.** Si corresponde, complete la autorización en el formulario de solicitud para que se le envíe por correo, a un abogado, la respuesta de la Revisión de Expediente.
4. Envíe el formulario completo de solicitud y la tarjeta de las huellas dactilares, junto con el pago de una tarifa de \$59.95, que puede ser hecho con tarjeta de crédito o un cheque personal o empresarial, un cheque certificado o un giro bancario a nombre de "MorphoTrust USA", a la siguiente dirección:

MorphoTrust USA
New York Card Scan Department
3051 Hollis Drive, Suite 310
Springfield, IL 62704

Después de presentar la solicitud

Las personas individuales pueden verificar que su transacción de huellas dactilares se haya enviado a la DCJS al llamar a MorphoTrust USA al número gratuito: 1-877-472-6915.

La DCJS enviará la respuesta de la Revisión del Expediente Personal por correo de los EE. UU. en un plazo de 7 a 10 días hábiles después de recibir las huellas dactilares de la persona. No se entregarán las respuestas en la DCJS.

La respuesta podría incluir información de antecedentes penales, información civil cuando las huellas dactilares se envían de acuerdo a la Ley para temas relacionados con la contratación y licencias o si "no hay respuesta", lo que indica que no existen antecedentes penales en el expediente de DCJS. Además, en la respuesta se incluye un formulario que explica cómo impugnar la exactitud de cualquier información presentada.

¿Puedo solicitar una exoneración de la tarifa para la Revisión de Expedientes?

Las personas que no pueden pagar la tarifa para procesar las huellas dactilares pueden comunicarse con la DCJS para solicitar un paquete de solicitud de exoneración de la tarifa de revisión por:

Correo electrónico: RecordReview@dcjs.ny.gov. Para obtener un paquete de solicitud, proporcione su dirección de correspondencia actual, incluidas las direcciones fuera de los Estados Unidos. El paquete no se puede enviar por correo electrónico.

O

Correo terrestre:

Record Review Unit
Office of Criminal Justice Operations
New York State Division of Criminal Justice Services
Alfred E. Smith Building
80 South Swan St.
Albany, New York 12210

1. Complete y envíe el paquete de exoneración de la tarifa de Revisión de Expedientes a DCJS Record Review Unit (a la dirección anterior) y seleccione el tipo de Revisión de Expediente Personal: protegido o no protegido.
2. Incluya lo siguiente:
 - a. Formulario de solicitud de exoneración de la tarifa para la Revisión de Expedientes.
 - b. La tarjeta con las huellas dactilares: coloque las huellas dactilares en la tarjeta de huellas dactilares que se adjunta y complete la información demográfica en la tarjeta. **Use solo la tarjeta que se le proporcionó y no la doble.** Si corresponde, complete la autorización en el formulario de solicitud para que se le envíe por correo, a un abogado, la respuesta de la Revisión de Expediente.
 - c. Documentación de respaldo para solicitar la exoneración de la tarifa, como fotocopia de una tarjeta de beneficios de asistencia pública vigente; o un estado financiero certificado por un notario que enumere los activos disponibles y el ingreso actual, además de una certificación o declaración que indique que el estado financiero es verdadero y exacto.
3. El personal de la DCJS dará trámite a las tarjetas con las huellas dactilares después de que la solicitud de exoneración de la tarifa para la Revisión de los Expedientes haya sido autorizada.

Después de presentar la solicitud

Después de enviar la solicitud de exoneración de la tarifa para la revisión de los expedientes a la DCJS, se le dará una respuesta en un plazo mínimo de 7 a 10 días hábiles y esta se enviará por correo postal de EE. UU.

La respuesta podría incluir información de antecedentes penales, información civil cuando las huellas dactilares se envían de acuerdo a la Ley para temas relacionados con la contratación y licencias o si “no hay respuesta”, lo que indica que no existen antecedentes penales en el expediente de la DCJS. Además, en la respuesta se incluye un formulario que explica cómo impugnar la exactitud de cualquier información presentada.

¿Cómo puedo hacer cambios para corregir la información de mi expediente de antecedentes penales ya que está equivocado o incompleto?

La información de los expedientes de antecedentes penales la proporcionan a la DCJS las agencias de justicia penal, esto incluye a los departamentos de policía, los tribunales, los departamentos de libertad condicional, el Departamento de Correcciones y supervisión de la

comunidad. Los expedientes de antecedentes penales se conocen normalmente como “antecedentes penales” (rap sheets).

Las personas que consideren que sus expedientes de antecedentes penales en la DCJS están incompletos o inexactos pueden hacer uso del proceso de “impugnación” para proporcionar documentación de apoyo con el fin de que se pueda corregir la información incorrecta o incompleta.

La Unidad de Revisión de Expedientes de la DCJS se encarga del proceso de impugnación. Para obtener más información o para impugnar un expediente de antecedentes penales, comuníquese a la unidad por:

Correo electrónico: RecordReview@dcjs.ny.gov

O

Correo terrestre:

Record Review Unit
New York State Division of Criminal Justice Services
Alfred E. Smith Building
80 South Swan St.
Albany, New York 12210

Se deben seguir los siguientes pasos para impugnar la exactitud o la integridad de un expediente de antecedentes penales que involucre:

- **La información de un arresto:** Para cambiar o corregir la información del arresto, como por ejemplo las acusaciones en el arresto, la fecha del arresto o la fecha en que se cometió el delito, las personas deben comunicarse con la agencia que hizo el arresto y solicitar que la agencia envíe los cambios a la DCJS. La agencia debe enviar los cambios por escrito, para que la DCJS pueda actualizar la información del expediente de antecedentes penales.
- **Información de la resolución:** Para cambiar o corregir la información existente sobre la resolución, o para actualizar información faltante de la resolución, las personas se deben comunicar con el tribunal encargado de su caso y solicitar una copia certificada de la resolución. Las personas deben enviar la copia certificada de la resolución a la DCJS. No se aceptan fotocopias a menos que el documento tenga el sello en relieve del tribunal.
- **Información no sellada de un arresto o condena:** Las personas que estimen que se debe sellar la información de los arrestos o las condenas deben comunicarse al tribunal encargado del caso y solicitar una orden certificada para sellar dicha información. Las personas deben enviar la orden certificada para sellar la información a la DCJS. No se aceptan fotocopias a menos que el documento tenga el sello en relieve del tribunal.

Tenga en cuenta:

Las leyes del estado de Nueva York no permiten que se borren (supriman) los registros de arrestos o condenas de adultos (definidos como personas de 16 años de edad o mayores).

Podrían sellarse ciertas condenas o un registro relacionado con un arresto que tuvo como resultado la clausura del caso a favor de la persona, como un sobreseimiento o un descargo.

Sellar significa que la información no se incluirá dentro de los antecedentes penales, sin embargo, existen algunas pocas circunstancias en donde los expedientes sellados pueden revelarse.

Algunas de estas situaciones se presentan a continuación:

- Como respuesta a una revisión de antecedentes penales de acuerdo a las huellas dactilares de una persona que solicite un puesto como agente del orden o agente policíaco;
- Como respuesta a una revisión de una persona que desea obtener una licencia de portación de armas;
- Como respuesta ante una orden del tribunal; y
- Como respuesta a una solicitud hecha por la persona para obtener sus antecedentes penales. Además, un abogado puede solicitar los antecedentes penales en nombre de su cliente. Para recibir la información de un expediente de antecedentes penales que tiene información sellada, la persona o su abogado deben solicitar la información del expediente no protegido (sin sello).

¿Cómo obtengo un certificado de exención por incapacidad?

El certificado de exención por incapacidad lo puede emitir un tribunal o el Departamento de Correcciones y Supervisión Comunitaria (Department of Corrections and Community Supervision, DOCCS). El certificado retira las restricciones que prohíben a las personas que fueron condenadas por delitos menores o que tienen un solo delito ocupar ciertos tipos de empleo o a obtener cierto tipo de licencia. Las personas que desean obtener un certificado de exención por incapacidad deben comunicarse con el tribunal encargado de su caso o visitar el sitio web del DOCCS en www.doccs.ny.gov para obtener información sobre cómo hacer la solicitud.

¿Cómo obtengo un certificado de buena conducta?

El certificado de buena conducta lo puede emitir el DOCCS. Este certificado retira ciertas restricciones de empleo y de obtención de licencias que fueron impuestas a las personas que condenadas con dos delitos o más y podrían restablecerse el derecho de la persona a ocupar cargos públicos. Las personas que desean obtener un certificado de buena conducta pueden visitar el sitio web del DOCCS en www.doccs.ny.gov para obtener información sobre cómo hacer la solicitud.

Me condenaron hace 10 años por un delito menor o mayor en el estado de Nueva York. ¿Cómo puedo borrar (suprimir) esa condena?

Las leyes del estado de Nueva York no permiten que se borren (supriman) los registros de arrestos o condenas de adultos (definidos como personas de 16 años de edad o mayores). Podrían sellarse ciertas condenas o un registro relacionado con un arresto que tuvo como resultado la clausura del caso a favor de la persona, como un sobreseimiento o un descargo.

Sellar significa que la información no se incluirá dentro de los antecedentes penales, sin embargo, existen algunas pocas circunstancias en donde los expedientes sellados pueden revelarse. Algunas de estas situaciones se presentan a continuación:

- Como respuesta a una revisión de antecedentes penales de acuerdo a las huellas dactilares de una persona que solicite un puesto como agente del orden o agente policíaco;
- Como respuesta a una revisión de una persona que desea obtener una licencia de portación de armas;

- Como respuesta ante una orden del tribunal; y
- Como respuesta a una solicitud hecha por la persona para obtener sus antecedentes penales. Además, un abogado puede solicitar los antecedentes penales en nombre de su cliente. Para recibir la información de un expediente de antecedentes penales que tiene información sellada, la persona o su abogado deben solicitar la información del expediente no protegido (sin sello).

¿Puede obtener una persona los antecedentes penales de otra persona?

No, solamente un abogado puede solicitar los antecedentes penales en nombre de su cliente. Las solicitudes se deben presentarse por escrito.

¿Realiza la DCJS las revisiones de los antecedentes penales?

Sí. Por una tarifa, la DCJS realiza las revisiones de la información de los expedientes de antecedentes penales para fines de contrataciones y de obtención de licencias.

¿Quién puede solicitar una revisión de antecedentes?

Cualquier persona puede solicitar su información de antecedentes penales o puede autorizar a un abogado para que lo haga en su nombre.

La información de los expedientes de antecedentes penales que se conserva en la División de Servicios de Justicia Penal (DCJS) solo se puede revelar a las entidades que tienen autoridad reglamentaria para acceder a esa información o de conformidad con una orden judicial o de comparecencia.

La Ley Ejecutiva del estado de Nueva York define a las “agencias calificadas” que son elegibles para acceder al expediente de antecedentes penales. Se permite el acceso a los expedientes de antecedentes penales por motivos laborales o de licencia y solo si la ley estatal, federal o local de una villa, poblado, ciudad o condado del estado de Nueva York autoriza específicamente la revisión de los antecedentes penales por medio de huellas dactilares.

Si una agencia está autorizada por la ley para solicitar una revisión de antecedentes de acuerdo a las huellas dactilares para un cierto tipo de solicitud de empleo o de licencia, ¿qué tarifa se cobrará?

La tarifa estándar para el trámite de una revisión de antecedentes penales de acuerdo a las huellas dactilares en la DCJS es de \$75.

La tarifa estándar de la Oficina Federal de Investigaciones (Federal Bureau of Investigation, FBI) para una revisión de antecedentes penales de acuerdo a las huellas dactilares es de \$14.75.

Podría tener que pagar una tarifa adicional si la agencia elige usar MorphoTrust USA para enviar las huellas dactilares a la DCJS. Los solicitantes deben comunicarse con la agencia que los dirigió a MorphoTrust USA para obtener la tarifa actual.

Cuando se envía una tarjeta con huellas dactilares a la DCJS para revisión del expediente de antecedentes penales, ¿cuánto tiempo tardan en enviar los resultados a la agencia que solicitó la revisión?

Las revisiones de antecedentes penales de acuerdo a las huellas dactilares que se envía electrónicamente a la DCJS normalmente se tramitan en un plazo de dos días hábiles después de la recepción. La solicitud de una copia impresión puede tomar hasta cinco días hábiles.